

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 90149

Ref. Expediente N° NC2019/0008468

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 1 de agosto de 2019 con el N° NC2019/0008468, por PACKAGING SUPPLIERS S.A.S., presentó la solicitud de patente de invención titulada “UN DISPOSITIVO RECICLABLE DE ENVOLTURA MANUAL”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 917 el 8 de febrero de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 11375 de 22 de julio de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0008468 el 19 de octubre de 2022, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 6 que reemplazan las originalmente presentadas, se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un dispensador reciclable de envoltura manual, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano US2008072538 en un medio de freno conformado por un tubo y dos ranuras en uno de los extremos, donde el medio de freno se acopla al vástago de sujeción superior de tal manera que su superficie externa entra en contacto con la superficie interna del medio de freno, el vástago de sujeción superior recae en el interior del vástago de rebobinado, y el anillo tope del vástago de sujeción inferior soporta una manigueta de sujeción que está unida al vástago de rebobinado, el cual entra en contacto con el diámetro externo del vástago de sujeción inferior y donde el medio de freno, el vástago de sujeción superior, el vástago de rebobinado, el vástago de sujeción inferior y la manigueta de sujeción son de un material reciclable.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico consistente en que el propósito de las dos ranuras es permitir que cuando se ejerza presión sobre el freno de cartón el rozamiento por la presión de los dedos sobre el vástago superior permita graduar la elongación o el rozamiento entre estos dos componentes para que de esa manera la



Resolución N° 90149

Ref. Expediente N° NC2019/0008468

película o el rollo sea estirado sin afectar las manos, así las cosas, todo el sistema trabaja por rozamiento permitiendo un desgaste gradual de los componentes como son manigueta, vástago de la manigueta, freno y vástago superior. Además, el material reciclable de que está fabricado, permite que su vida útil sea corta a la utilización de rollos y este es reciclado en su totalidad, ya que todos los componentes son de cartón reciclable, haciendo esta herramienta totalmente disruptiva porque no afecta el medio ambiente, tampoco permite que las manos y espalda de los operarios sean lesionadas, en particular, las manos, esto por no tener contacto directo con el rollo al utilizar un freno, además la espalda no es afectada por su bajo peso.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 6 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0008468 el 1 de agosto de 2019, tituló la invención como: "UN DISPOSITIVO RECICLABLE DE ENVOLTURA MANUAL". Sin embargo, no se acepta porque no describe de forma acertada el objeto de la invención, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: "DISPOSITIVO CON ESTRUCTURA DE MATERIAL RECICLABLE PARA ENVOLTURA MANUAL DE PRODUCTOS POR PELÍCULA PLÁSTICA"

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio (E),

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

"DISPOSITIVO CON ESTRUCTURA DE MATERIAL RECICLABLE PARA ENVOLTURA MANUAL DE PRODUCTOS POR PELÍCULA PLÁSTICA"

Clasificación IPC: B65H 75/08, B65H 75/30, B65B 67/08, B65B 11/56.

Reivindicación(es): 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el No NC2019/0008468 del 19 de octubre de 2022, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): PACKAGING SUPPLIERS S.A.S.

Dirección(es): CALLE 52 N° 53 - 13, BARRANQUILLA ATLÁNTICO, COLOMBIA.

Inventor(es): Jairo E WATTS PAJARO.

Vigente desde: 1 de agosto de 2019 ***Hasta:*** 1 de agosto de 2039.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Resolución N° **90149**

Ref. Expediente N° NC2019/0008468

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a PACKAGING SUPPLIERS S.A.S. advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 21 de diciembre de 2022

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



Firmado digitalmente
por: JUAN CAMILO
DURAN TELLEZ
Fecha: 2022.12.21
12:02:32 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 90149

Ref. Expediente N° NC2019/0008468

ANEXO No. 1**REIVINDICACIONES CONCEDIDAS**

1. Un dispensador reciclable de envoltura manual que comprende:

Un medio de freno 100 conformado por un tubo de largo 101, diámetro externo 102 y espesor 103, y dos ranuras 104 en uno de los extremos;

Un vástago de sujeción superior 200 de largo 201, diámetro externo 202 y espesor 203 que tiene un anillo tope 204 en uno de sus extremos el cual se extiende hacia el exterior de dicho vástago de sujeción a una distancia 205 desde el diámetro exterior de dicho vástago de sujeción superior 200;

Un vástago de rebobinado 300 de longitud 301, diámetro externo 302 y espesor 303;

Un vástago de sujeción inferior 400 de largo 401, diámetro externo 402 y espesor 403 que tiene un anillo tope 404 en uno de sus extremos que se extiende hacia el exterior del vástago en una distancia 404 desde el diámetro exterior del vástago; y

Una manigueta de sujeción 500 de longitud 501 y un ancho 502 que comprende dos orificios en su interior, un orificio principal de ensamble de diámetro 503 y un orificio de soporte 504;

donde el medio de freno 100 se acopla al vástago de sujeción superior 200 de tal manera que su superficie externa entra en contacto con la superficie interna del medio de freno 100, el vástago de sujeción superior 200 recae en el interior del vástago de rebobinado 300, y el anillo tope del vástago de sujeción inferior 400 soporta una manigueta de sujeción 500 que está unida al vástago de rebobinado 300, el cual entra en contacto con el diámetro externo del vástago de sujeción inferior 400;

donde el medio de freno 100, el vástago de sujeción superior 200, el vástago de rebobinado 300, el vástago de sujeción inferior 400 y la manigueta de sujeción 500 son de un material reciclable; y

donde el material reciclable es cartón.

2. El dispensador reciclable de envoltura manual de la reivindicación 1 donde el diámetro externo del medio de freno 100 es igual diámetro externo del anillo tope del vástago de sujeción superior 200.
3. El dispensador reciclable de envoltura manual de la reivindicación 1 donde el diámetro del orificio principal de ensamble 503 es igual al diámetro externo del vástago de sujeción inferior 400.
4. El dispensador reciclable de envoltura manual de la reivindicación 1 donde el diámetro de orificio de soporte 504 es el medio de agarre del dispensador.
5. El dispensador stretch film de la reivindicación 1 donde el diámetro del conjunto medio de freno 100 y vástago de sujeción superior 100 es igual al diámetro del vástago de rebobinado 300.

Resolución N° **90149**

Ref. Expediente N° NC2019/0008468

6. El dispensador reciclable de envoltura manual de la reivindicación 1 donde el diámetro interno de la película Stretch Film entra en contacto con el diámetro externo del vástago de rebobinado 300.